



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-908-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 68-2026 Permiso de uso Wagner Rita

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 68/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 68/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Rita Wagner el Permiso de Uso para desarrollar la actividad de alquiler de autos eléctricos infantiles en el “Parque Evita” de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.09.15 07:13:42 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.15 09:57:23 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-68-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sra. Rita Wagner

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Wagner Rita Andrea, DNI N° 28.135.084, Expte. N° 23.247/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente peticionante solicita una excepción de uso de suelo para desarrollar la actividad de “Alquiler de autos eléctricos para niños”, en el Parque Infantil “Evita”, ubicado frente a su comercio.-

Que el sector del Parque Infantil “Evita” de nuestra ciudad tendría a partir del desarrollo de esta actividad más ocupación, diversión y color ya que ese sector suele ser un espacio vacío.

Que, además, la contribuyente ofreció al Municipio vehículos para el Área de Tránsito destinados a clases de educación vial gratuitas, si se dispone.

Que este proyecto es sustentable, ya que la empresa Clipo invirtió en paneles solares hace más de 1 año lo que les permitió reducir costos y ser usuario generador inyectando a la red el excedente no utilizado, y los autitos se cargarían con esa energía renovable.

Que la autorización se otorgará por un plazo inicialmente de 6 meses.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar autorización de uso de suelo en espacio público,

dándose dictamen favorable a la solicitud, luego de ser evaluado en Comisión de Planeamiento y en comisión General.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. Wagner Rita Andrea, CUIT 27-28135084-1 el permiso uso de suelo para desarrollar la actividad de “alquiler de autos eléctricos para niños” en el sector del Parque Infantil “Evita” frente a su local comercial ubicado en calle Mitre 1592 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Establézcase que la Sra. Wagner, deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil para realizar la actividad.

ARTICULO 3º: Dispóngase que el permiso de uso de suelo es otorgado por un plazo de seis (6) meses desde la promulgación de la presente y en caso de encontrarse irregularidades se podrá revocar el permiso otorgado.

ARTICULO 4º: Comuníquese con copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.11 09:21:05 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.11 09:35:39 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante